



Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

RES. OAYF N° 372/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 247/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Grupos Electrónicos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAYF N° 193/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2013 de etapa única tendiente a la contratación del servicio de puesta a punto y mantenimiento preventivo mensual –por un plazo de doce (12.-) meses- de los grupos electrónicos existentes en los inmuebles ubicados en Av. Roque Saenz Peña 636 (renglón 1) Libertad 1042 (renglón 2) y Lavalle 369 (renglón 3) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente, con un presupuesto oficial de ciento veintiséis mil pesos (\$ 126.000.00) IVA incluido (fs. 63/71).

Que por Resolución OAYF N° 231/2013 (fs. 229/230) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2013 y se adjudicaron los renglones 1, 2 y 3 a la firma Gelec S.R.L. por un total de cincuenta y ocho mil quinientos pesos (\$ 58.500,00) IVA incluido.

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 640, la cual fue retirada por la adjudicataria el 18 de diciembre de 2013 (fs. 242).

Que posteriormente, por Resolución OAYF N° 160/2014 (fs. 271/272) se amplió la contratación del servicio preventivo mensual al inmueble sito en la calle Beruti 3345 de esta Ciudad -desde septiembre de 2014 hasta el mes de enero de 2015- por un total de tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750,00) pesos. La ampliación apuntada, se formalizó mediante la Orden de Compra N° 692 (fs. 283) retirada por la adjudicataria el 30 de mayo del corriente.

Que conforme lo estipulado en el Punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública de marras, el plazo de la contratación es de doce (12.-) meses a contar desde el primer día del mes siguiente a la conformación de los partes de Recepción Definitiva del servicio de puesta a punto y dichos partes tienen como fecha de recepción el 15 de enero de 2014, por lo que queda prístino que los contratos en cuestión, vencen el 31 de enero de 2015 (fs. 250/252).

Que por otra parte, el Punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 19/2013 establece que *“El plazo del servicio de mantenimiento preventivo mensual podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el Adjudicatario”*.

Que en razón de ello y atento la proximidad del vencimiento del servicio en cuestión, la Dirección de Compras y Contrataciones, con el asentimiento de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (v. Nota DSGyOM N° 946/2014 de fs. 342) propició la prórroga de la contratación de marras por el plazo de seis (6) meses y por el monto de dieciocho mil pesos (\$18.000,00) IVA incluido, de acuerdo a lo normado en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares y la elevó a consideración de esta Oficina de Administración y Financiera (cfr. Nota N° 872/2014 de fs. 346).

Que entonces, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el año 2015 (meses de febrero a julio) por la suma total de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00), confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la prórroga de la contratación en cuestión (fs. 344/345).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6052/2014, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado, concluyó *“(...) teniendo en cuenta la necesidad manifestada y la normativa legal aplicable al caso, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para proceder a la prórroga contractual propiciada”* (fs. 352/353).

Que en este estado, puesto a resolver, atento lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del área técnica pertinente y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para proceder a la prórroga de la Licitación Pública N° 19/2013 con la firma Gelec SRL, por un plazo de seis (6) meses y por un total de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 118/144 y 189/193 y el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas



correspondientes para dar curso a la prórroga que en el presente acto se autorizará y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

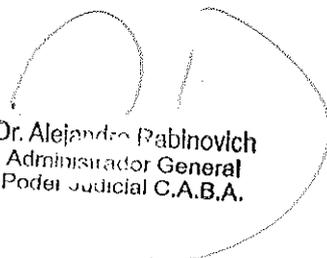
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese la Licitación Pública N° 19/2013 con la firma Gelec SRL, por un plazo de seis (6.-) meses y por un total de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta de fojas 118/144 y 189/193 y el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga que en el presente acto se autoriza y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° <sup>372</sup> /2014

  
Dr. Alejandro Pablnovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

